

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 02 de junio de 2009

VISTO la propuesta de la gestión del Departamento de Artes del Movimiento respecto a la formalización que deben reunir las invitaciones que reciban los docentes, no docentes y alumnos de esta Unidad Académica para participar en eventos académicos, artísticos, de extensión y de investigación organizados por particulares u otras instituciones; y

CONSIDERANDO

Que con frecuencia sucede que muchas invitaciones no llegan a nombre del Departamento, y sin embargo el invitado en cuestión afirma su interés de participar en dicha actividad en representación de la institución.

Que para que fehacientemente esta institución sea representada por un docente, no docente y/o alumno que participe en la actividad a la que fue invitado, es imprescindible que la organización del mismo realice la invitación al Departamento de Artes del Movimiento del IUNA.

Que los Sres. Consejeros Departamentales, en la 5ta. Reunión Ordinaria de fecha 02/09/09, aprueban por unanimidad de los presentes que todas las invitaciones de particulares u otras instituciones que sean realizadas a docentes, no docentes o alumnos de esta comunidad deben estar dirigidas y ser enviadas al Departamento de Artes del Movimiento, siempre y cuando la persona que ha sido invitada quiera contar con el aval institucional.

POR ELLO; y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar que todas las invitaciones de particulares u otras instituciones que sean realizadas a docentes, no docentes o alumnos de esta comunidad universitaria deben estar dirigidas y ser enviadas a este Departamento de Artes del Movimiento, siempre y cuando se quiera contar con aval o auspicio institucional.

ARTICULO 2°: Disponer que no serán consideradas para aval y/o auspicio ni para el otorgamiento de beneficios de ningún otro tipo por parte de esta Institución aquellas invitaciones que no estén dirigidas y enviadas a este Departamento de Artes del Movimiento pero cuyos beneficiarios -ya sean docentes, no docentes o alumnos- soliciten el apoyo de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el ámbito de este Departamento de Artes del Movimiento, a la Secretaría Académica, a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, al Instituto de Investigación, a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil y a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA, y todo cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 213/09.-